

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.  
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5681

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 de Junio)

Núm. 2267

### Gobierno Civil

#### Negociado de Industria

*Circular.*—Siendo el 20 del corriente mes el día en que termina el plazo señalado á los Srs. Alcaldes para la devolución de los cuestionarios de «Higiene y Salubridad general de los talleres» despues de cumplimentados convenientemente. Recuerdo nuevamente á dichos Señores por medio de esta Circular, el cumplimiento del servicio que se les ordenó para la fecha indicada; advirtiéndoles, que caso de incumplimiento les será impuesta la multa que determina el art.º 184 de la Ley municipal.

Palma 10 de Junio de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 2268

*Minas.*—Por cuanto D. Bartolomé Moner y Egua ha presentado una solicitud de Registro de treinta pertenencias de mineral lignito con el título de «Tula» sitas en el paraje nombrado Son Antem y Son Fiol del término municipal de Alaró haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la fuente de Son Antem. A partir de él se medirán 130 metros al Sur colocándose la primera estaca. Desde ésta y unas á continuación de otras se medirán las distancias siguientes: 400 metros al E., 500 al S., 600 al O., 500 al N. y 200 al E.

Por tanto, ha dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 10 de Junio de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 2269

### COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

En cumplimiento de lo acordado por esta Comisión provincial en la sesión que celebró el día 5 del corriente, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público

la subasta relativa á la construcción de la escalera principal del edificio residencia oficial de la Diputación de esta provincia, y las obras de terminación de la caja de la misma bajo el tipo de 27.044'25 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma expuesta en el art. 32 del pliego de condiciones, que junto con los planos y presupuesto de las obras estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, siendo de advertir que debiendo subordinarse los pagos al Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902 el contratista no podrá reclamar intereses de demora por el retraso que éstos experimenten por consecuencia de las disposiciones de dicha real disposición.

La subasta se verificará en el salón de actos públicos de esta Diputación bajo la Presidencia del Sr. Gobernador de la provincia, ó del Diputado de la Comisión provincial á quien delegue, y con asistencia de otro Diputado designado por la misma Comisión, empezando á las 12 y treinta minutos del día 17 de Julio próximo.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 17 de la instrucción antes citada, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, ó por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Abogados del Ilustre Colegio de esta Ciudad, y deberán estar escritas en papel timbrado común de la clase 11.ª ajustadas al modelo que á continuación se inserta, acompañándose á cada una la cédula personal del licitador, y el resguardo que acredite haberse constituido en la Depositaria provincial el cinco por ciento del tipo de la subasta ó sea la cantidad de 1.352'21 pesetas en concepto de fianza ó depósito provisional para tomar parte en la licitación, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 20 por ciento de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente las pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de la construcción de la escalera principal del edificio residencia oficial de la Diputación, y de las obras de terminación de la caja de la misma.

Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número de presentación mas bajo, con estricta sujeción á lo que sobre este particular dispone la regla 11.ª del art. 17 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 antes citada.

Palma 6 de Junio de 1903.—El Vicepresidente, Antonio Barceló.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

#### Modelo de proposición

El que suscribe vecino de.... según cédula parsonal que acompaña, enterado de los planos, presupuesto y pliego de condiciones aprobados para la subasta de la construcción de la escalera principal del edificio residencia oficial de la Diputación,

y de las obras de terminación de la caja de la misma, se obliga á tomar á su cargo dicha empresa con estricta sujeción á los planos, presupuesto y pliego de condiciones mencionados por la cantidad de... Esta cantidad deberá ponerse en letras y no en guarismos.

Fecha y firma del proponente

Núm. 2270

Distribución mensual de fondos prevenida en el artículo 121 de la Ley orgánica provincial de 29 de Agosto de 1882 y formada por esta Contaduría provincial para el corriente mes de Junio con sujeción á las prescripciones establecidas en el Real Decreto de 23 Diciembre de 1902, y Real orden circular de 29 de Enero de este año.

Gastos de pago inmediato é inexcusable

	Pesetas
Contribuciones y gastos de reparación y conservación de las fincas pertenecientes á la Diputación.	1.170'83
Personal y material de la Instrucción pública oficial.	14.863'78
Personal, material y sostenimiento de la Cárcel de Audiencia y los de conservación y reparación del edificio que ocupa.	1.250'00
Material y sostenimiento de los Establecimientos de Beneficencia.	37.981'41
Suscripción á la Gaceta de Madrid y gastos de publicación del Boletín Oficial.	520'00
Deudas reconocidas y liquidadas.	200'91
Personal de la Diputación é individuos de clases pasivas cuyos haberes y pensiones no esceden de 1.000 pesetas anuales.	661'11
Gastos de franqueo de correspondencia, papel y efectos timbrados para los libros de actas y otros documentos oficiales.	250'00
Gastos de calamidades públicas que puedan ocurrir durante el mes.	416'66
Imprevistos.	1.000'00

Gastos de pago diferible

Personal de la Secretaría, Contaduría, Depositaria, Quintas, Arquitecto y Establecimientos de Beneficencia.	5.812'00
Material de las oficinas y dependencias de los grupos precedentes.	355'00
Servicios de bagajes.	83'33
Gastos por servicios de interés provincial.	1.898'73
	66.463'76

Palma 5 Junio de 1903.—El Contador de fondos provinciales, Nicolás Compañy.—Palma 5 de Junio de 1903.—Aprobada en sesión de hoy.—Así resulta del acta.—Font.

Núm. 2271

COMISION DE EVALUACION y repartimiento de la Contribución Territorial de Palma.

*Circular.*—Debiendo verificarse el recuento anual de ganaderia con arreglo á la circular de la Admon. de Contribuciones inserta en el número 5.663 del B. O. de la provincia y teniéndose noticia de que son muchos los ganaderos que no han cumplido la obligación que les impone el párrafo 2.º regla 1.º art. 56 del Reglamento de la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885 de presentar relaciones siempre que experimenten alteración en mas ó en menos en el número de cabezas de sus ganados ó hagan de variar estos los puntos de residencia, la Comisión de mi presidencia ha dispuesto que lo mismo los que se encuentran en el indicado caso que los demás, con objeto de que puedan efectuarse las correspondientes comprobaciones con los datos que sobre el particular existen en estas Oficinas y servir de base para el recuento á que se ha hecho referencia, presenten relaciones por duplicado dentro del término de cinco días en la Secretaría de esta Comisión en las que se hará constar la clase, edad y objeto á que se destinen los ganados, si es á la labor ó á grangeria, punto ó puntos en que se han de apacentar y los en que á la sazón se hallen, el nombre de las dehesas en donde existen ó hayan de ir á pastar, el del pueblo en cuyo término se hallen enclavados dichas dehesas y la marca del ganado si la tienen. También se incluirán en estas relaciones los ganados exentos de la contribución territorial por estar dedicados á una industria no relacionada con la agricultura y comprendida en las tarifas de la contribución industrial, expresando cual sea ésta y el número con que el contribuyente está inscrito en la matrícula respectiva.

Esta Comisión espera que los dueños, aparceros ó encargados de ganados de que habla el art. 4.º del citado Reglamento cumplirán con toda escrupulosidad este servicio dentro del plazo señalado, evitando de este modo el empleo de medidas de rigor.

Palma 6 Junio de 1903.—El Presidente, Valentin Sambricio.

Núm. 2272

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE PALMA

Se advierte á los propietarios de casas de Palma que en el plazo de tres meses, y con arreglo al pliego de condiciones existente en estas oficinas á la disposición del público, se admitirán proposiciones de arriendo de local para instalación de la Aduana de Palma.

Palma 6 de Junio de 1903.—El Administrador, Vicente Polo.



## AVISO A LOS NAVEGANTES

DIRECCIÓN DE HIDROGRAFÍA

## Grupo 65.—19 Mayo 1903

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

## OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

## AFRICA

Guinea alemana.—Loma (Lome).—Luz.  
—Construcción de un muelle

*Nachrichten für Seefahrer* núm. 14/718,  
Berlin, 1903

Núm. 273, 1903.—Se está construyendo un muelle de atraque cerca de Loma (Lome); los trabajos hechos son de 100 m., en marea alta solo se ven 80 m.

Se enciende sobre este muelle, fija á la grua de los trabajos y próximamente á 15 m. sobre el nivel de la pleamar, una luz fija blanca.

Cuaderno de Faros núm. 8, pág. 24.  
Carta núm. 559 de la Sección IV.

## ESTADOS UNIDOS

Virginia.—Retirado temporal del barco-faro «Tall of the Horseshoe»

*Notice to Mariners* núm. 22 Light House Board Washington, 1903

Núm. 274, 1903.—Desde el día 10 de Abril de 1903 el barco-faro núm. 46, fondeado en el extremo SE de la «Tail of the Horseshoe», a la entrada de la bahía de Chesapeake, ha decidido retirarse para hacerle reparaciones, y reemplazarse provisionalmente por el barco-faro núm. 71.

El barco-faro núm. 71, como el 46, tiene 2 luces fijas blancas, una en el tope de cada palo, elevadas 17 m. sobre el nivel del mar y visibles á 13 millas en tiempo claro.

En tiempos de cerrazón ó nieblas, una sirena de vapor da sonidos de una duración de 5 segundos, separada por pausas de 55 segundos (sonido, 5 segundos; pausa, 55 segundos; sonido, 5 segundos; pausa, 55 segundos).

El barco-faro núm. 71 tiene 2 palos, está aparejado de goleta sin bauprés, con una chimenea pintada de negro, y la señal de niebla entre los palos. Diámetro del número 46 en que es de puente plano de banda á banda, tiene una galería circular en cada tope y tiene el casco pintado de rojo con el núm. 71 en blanco sobre cada amura.

Cuando terminen las reparaciones, el barco-faro núm. 46 volverá á su fondeadero, retirándose el núm. 71.

Cuaderno de Faros núm. 5, pág. 202.  
Carta núm. 586 de la Sección IX.

Carolina del S.—Cercanías de cabo Roman.  
—Modificación en el avalizamiento.

*Notice to Mariners* núm. 23. Light House Board Washington, 1903

Núm. 275, 1903.—Desde el día 30 de Abril de 1902 se harán las modificaciones siguientes en el avalizamiento de Cabo Roman.

1.º La boya pintada de negro con silbato, marcada S. R. llamada Romain Shoal Whistling Buoy se llevará á 2 millas próximamente al S. 40º E. de su posición actual y se fondeará en 13 m. de agua á 7½ millas próximamente al S. 52º E. del Cabo Roman.

2.º Una boya plana á bandas horizontales rojas y negras llamada Cape Romain Shoal Buoy se fondeará en 10 m. de agua, en la posición primitiva de la boya de silbato llamado Romain Shoal Whistling Buoy; es decir, á ½ de milla próximamente por fuera de las rompientes exteriores del bajo de Cabo Roman y á 5 5/8 millas próximamente al S. 57º E. del faro de cabo Roman.

3.º Las Boyas cónicas, pintadas á bandas verticales negras y blancas, llamadas Slue Channel East Buoy y Slue Channel West Buoy se llevarán.

4.º Una boya cónica pintada á bandas verticales negras y blancas, llamada Slue Channel Buoy se fondeará en 4,6 m. de agua hacia el medio de Slue Channel que

atraviesa el bajo de Cabo Roman y á 4 1/8 de millas próximamente al S. 57º E. del faro de Cabo Roman. El Slue Channel, sólo pueden atravesarlo los barcos pequeños. La boya deberá de llevarse al NE. ó al SW. y se deberá atravesar el bajo á uno de estos rumbos.

Carta núm. 549 de la Sección IX.  
El Director accidental, Alvaro Blasco.

Núm. 2274

## Grupo 66.—20 Mayo 1903

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

## SENO MEJICANO

## MEJICO

Veraacruz.—Boya luminosa de prueba que se ha levado

«Diario Oficial» Méjico 17 de Marzo de 1903

Núm. 276, 1903.—El día 10 de Marzo de 1903 se ha levado la boya luminosa que se habia fondeado provisionalmente en el acantilado N. del arrecife «La Lavandera» (Aviso núm. grupo 41 de 1903).

Cuaderno de Faros núm. 6, pág. 36.  
Plano núm. 93 de la Sección IX.

## OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

## FRANCIA

Semáforos de Camaret y de Corsen.—Proyecto de reemplazo de los mastiles semafóricos.

*Avis aux Navegateurs* núm. 95/590.  
Paris, 1903

Núm. 277, 1903.—Los mastiles semafóricos de Camaret y de Corsen deben de reemplazarse.

Mientras duran los trabajos que empezarán por Corsen el día 20 de Abril y por Camaret el 11 de Mayo de 1903, las comunicaciones de los buques con estos semáforos sólo podrán hacerse por el Código internacional.

Cuaderno de Foros serie B, págs. 104 y 108.

Cartas núms. 180 y 851 de la Sección II.

## MAR BALTICO

## ALEMANIA

Lago de Curisches.—Mamel.—Trabajos de dragado y avalizamiento

*Nachrichten für Seefahrer* núm. 15/742,  
Berlin 1903

Núm. 277, 1904.—Los trabajos de dragado emprendidos en el lago de Curisches se están activando en la actualidad.

El canal del E. del banco Schwinsrücken queda únicamente utilizable.

Se avalizará como sigue:

1.º A la banda de estribor, á partir de la boya de bifurcación marcada «Schweinsrücken» (que no se ha movido), yendo hacia el S. por 12 perchas pintadas de rojo con bandera, además con 2 boyas de huso pintadas rojo, marcando la entrada del canal W. de la parte del S.

2.º A la banda de babor, á partir de la entrada del canal del Emperador Guillermo, yendo hacia el S. por siete boyas cónicas pintadas de negro, marcadas de una á siete.

La enfilación de valizas situadas sobre la duna, cerca de Erlenhorst ó de las Luces, continúan indicando de día lo mismo que de noche la entrada del canal E. viniendo del S.

Carta núm. 713 de la Sección II.

## MAR DEL NORTE

## ALEMANIA

Weser exterior.—Restos sumergidos al W. del faro de Meyers Ledge

*Nachrichten für Seefahrer* núm. 15/753 y 792. Berlin 1903

Núm. 278, 1903.—Se ha perdido un vapor, cuyos palos y chimenea sobresalen del agua, entre las boyas de huso Q. y R. en las demoras siguientes: el faro de Meyers Ledge al N. 65º E., el faro de Hoheweg al S. 96º W., la luz posterior de Eversand al N. 30º W.

El agua que hay sobre el vapor perdido en bajar es dos metros á su lado siete metros.

Un barco de vapor se ha fondeado próximamente á 40 m. del peligro.

Carta núm. 45 de la Sección II.

El Director accidental, Alvaro Blanco.

Núm. 2275

## AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Los apéndices al amillaramiento de las riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana, de este término, correspondientes al próximo año de 1904, estarán espuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días uno al quince de Junio próximo, ambos inclusive, á efectos de reclamación; transcurridos los cuales ninguna será atendida.

Mercadal 31 Mayo de 1903.—El Alcalde Presidente, Juan Pallicer.—P. A. del A. y J. P.—Antonio Sintés, Secretario.

Núm. 2276

## AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Los apéndices al amillaramiento de esta Ciudad por rustica y pecuaria, y urbana para el proximo año de 1904, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la secretaria de este Ayuntamiento por termino de quince dias, transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Alcudia 1.º Junio de 1903.—El Alcalde, Jaime Oliver Moner.—El Secretario, Jaime Qués.

Núm. 2277

## ALCALDIA DE LLUBI

Hallándose detenidos en el corral común de este pueblo, tres ovejas que fueron encontradas abandonadas, se hace público por medio del presente anuncio para que el que sea su dueño, pase á recogerlas dentro de tercero dia, ó de lo contrario, serán vendidas en pública subasta.

Llubi 9 Junio de 1903.—El Alcalde, Celestino Alomar.

Núm. 2278

D. Gabriel Vidal y Jaume, Juez municipal letrado del distrito de la Catedral de esta ciudad, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de este Partido por indisposición del señor Juez propietario.

Por el presente edicto, en virtud de lo acordado mediante providencia del día de ayer recaída en los autos ejecutivos que se siguen por ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, á instancia de Don Guillermo Bauzá y Fornés contra D. Guillermo Colom y Deyá, se sacan á pública subasta por término de veinte dias, y con sujeción á las condiciones de que más adelante se hará mérito, los derechos expectantes al repetido Colóm en la herencia de su difunto padre D. José Colóm y Frontera, representados dichos derechos por cuatro novenas partes de interés en la repetida herencia que se halla constituida por las fincas que se describirán, siendo el tipo de subasta el de dos mil sesenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos.

Para el remate de los referidos derechos, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado queda señalado el día diez de Julio próximo á las once.

Las fincas que constituyen la herencia de D. José Colóm y Frontera son las siguientes:

1.º Una pieza de tierra llamada Se Olivar de la Figuera, que radica en el término municipal de la villa de Sóller, de extensión de cincuenta y siete áreas setenta y una centiáreas, lindante por Norte y Este, con tierra de Joaquín Coll; por Sur, con la de Juan Sastre, y por Oeste, con la de Juan Bisbal (a) Alfonso; justipreciada en dos mil cuarenta pesetas.

2.º Otra porción de tierra olivar, conocida con el mismo nombre que la anterior, situada en el punto llamado C'an Veri; mide trece áreas treinta y dos centiáreas, ó lo que sea; lindante por Norte, con tierra de María Marqués; por Sur, con la de Damian Canals; por Este, con las del último

y la de María Marqués, y por Oeste con la de Guillermo Deyá; justipreciada en quinientas setenta pesetas.

3.º Otra porción de tierra huerto llamada C'es Sabate; situada tambien en el termino municipal de la villa de Sóller; su superficie es de una árca siete centiáreas ó lo que fuere, lindante: por Norte, Sur y Este, con tierra de Isabel María Frontera, y por Oeste, con la de Juan Colom (a) Doy, Tiene anejo el derecho de percibir semanalmente cinco minutos de agua de la fuente llamada de Biniaraix; justipreciada en doscientas pesetas.

4.º Otra porción de tierra llamada Las Marjadetas, situada en el mismo término municipal que las anteriores; de superficie de una área siete centiáreas ó lo que sea; lindante: por Norte, en tierra de Juan Pons; por Sur, con la de Catalina y Paula Colom; por Este, con dicha tierra de Juan Pons, mediante camino sendero, y por Oeste, con la antigua acequia de Biniaraix; justipreciada en ciento setenta pesetas.

5.º Otra porción de tierra huerto llamada C'an Pesa, sita en el mismo término municipal que las anteriores; de superficie de tres áreas cincuenta y cinco centiáreas ó lo que fuere; lindante: por Norte, con tierra de Catalina Morell, por Sur con la de Antonio Colom, por Este, con la de Paula Colom, y por Oeste con la de Miguel Llabias. Tiene el derecho de percibir semanalmente diez minutos de agua de la referida fuente de Biniaraix; justipreciada en ochocientas pesetas.

6.º Una casa compuesta de dos vertientes, de planta baja y piso el del frontis, y de planta baja, piso y desván el del testero, con un pequeño corral; señalada con el número diez de la calle de San Guillermo del lugar de Biniaraix sufragáneo de la villa de Sóller, linda: por la derecha entrando, con casa de Catalina Colom (a) Pesa; por la izquierda, con casa de herederos de Sebastian Ripoll, y por el fondo, con caseta de dicha Catalina Colom y con corral de la de dichos herederos de Sebastian Ripoll; justipreciada en ochocientas setenta pesetas.

Se hace presente que ésta última finca no forma parte en realidad de la herencia de D. José Colom Frontera que la donó á su hijo Miguel Colom y Deyá coheredero del ejecutado, en contemplación de su matrimonio, pero que tendrá que serle computada por virtud de lo ordenado por el testador al instituir herederos propietarios á los dos expresados hijos.

También se hace presente que el testamento ordenado por el repetido D. José Colóm y la escritura de donación de que se ha hecho mérito, estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascrito Actuario, para que puedan enterarse de su contenido los que quieran tomar parte en la subasta.

Y además se hace presente, que por fallecimiento de sus perceptores queda extinguido el usufructo que pesaba sobre las descritas fincas.

## Condiciones de la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de las descritas fincas, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos, los que quieran tomar parte en la subasta, con los que tendrán que conformarse y no podrán exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos de esta Provincia, el diez por ciento de la cantidad que se ha fijado como tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

4.ª Los gastos de subasta, remate y escritura de venta de los expresados derechos serán de cuenta del rematante.

Palma cuatro Junio de mil novecientos tres.—Gabriel Vidal.—Ante mí, Guillermo Vidal.



## Depositaria de fondos municipales de Sta. Eugenia

CUENTA del 1.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	49'74
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	2221'99
<b>Cargo.</b>	2271'73
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1848'80
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	422'93

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	»	»	»
2 Montes . . . . .	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	»	»	»
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»
8 Resultas . . . . .	49'74	»	49'74
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	»	1247'24	1247'24
10 Reintegros . . . . .	»	»	»
11 Ampliación . . . . .	»	974'75	974'75
<i>Data pesetas.</i>	49'74	2221'99	2271'73
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	761'25	761'21
2 Policía de seguridad . . . . .	»	»	»
3 Policía urbana y rural . . . . .	»	206'56	206'56
4 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
5 Beneficencia . . . . .	»	40'00	40'00
6 Obras públicas . . . . .	»	»	»
7 Corrección pública . . . . .	»	»	»
8 Montes . . . . .	»	»	»
9 Cargas . . . . .	»	547'24	547'24
10 Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»
11 Resultas . . . . .	»	»	»
12 Imprevistos . . . . .	»	»	»
13 Ampliación . . . . .	»	293'75	293'75
<i>Cargo pesetas.</i>	»	1848'80	1848'80

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santa Eugenia á 2 de Mayo de 1903.—El Depositario, Juan Tomás.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Coll.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Vidal.

## Depositaria de fondos municipales de Puigpuñent

CUENTA del 1.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	547'89
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	97'44
<b>Cargo.</b>	645'33
Data por pagos verificados en igual trimestre.	500'44
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	144'89

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	»	»	»
2 Montes . . . . .	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	»	45'56	45'56
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»
8 Resultas . . . . .	547'89	»	547'89
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	»	»	»
10 Reintegros . . . . .	»	»	»
11 Ampliación . . . . .	»	51'88	51'88
<i>Cargo pesetas.</i>	547'89	97'44	645'33
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	»	»
2 Policía de seguridad . . . . .	»	»	»
3 Policía urbana y rural . . . . .	»	»	»
4 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
5 Beneficencia . . . . .	»	»	»
6 Obras públicas . . . . .	»	»	»
7 Corrección pública . . . . .	»	»	»
8 Montes . . . . .	»	»	»
9 Cargas . . . . .	»	»	»
10 Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	»	»	»
12 Resultas . . . . .	»	»	»
13 Ampliación . . . . .	»	500'44	500'44
<i>Data pesetas.</i>	»	500'44	500'44

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Puigpuñent á 8 de Mayo de 1903.—El Depositario, Bruno Sancho.—Conforme.—El Secretario-Contador, Raimundo Vicens.—V.º B.º—El Alcalde, Gaspar Lladó.

## Depositaria de fondos municipales de San Juan

CUENTA del 1.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	724'55
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	7403'22
<b>Cargo.</b>	8127'77
Data por pagos verificados en igual trimestre.	7603'87
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	523'90

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	»	»	»
2 Montes . . . . .	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	»	»	»
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»
8 Resultas . . . . .	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	»	»	»
10 Reintegros . . . . .	»	»	»
11 Ampliación . . . . .	»	7403'22	7403'22
<i>Data pesetas.</i>	»	7403'22	7403'22
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	»	»
2 Policía de Seguridad . . . . .	»	»	»
3 Policía urbana y rural . . . . .	»	»	»
4 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
5 Beneficencia . . . . .	»	»	»
6 Obras públicas . . . . .	»	»	»
7 Corrección pública . . . . .	»	»	»
8 Montes . . . . .	»	»	»
9 Cargas . . . . .	»	»	»
10 Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	»	»	»
12 Resultas . . . . .	»	»	»
13 Ampliación . . . . .	»	7603'87	7603'87
<i>Cargo pesetas.</i>	»	7603'87	7603'87

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Juan á 10 de Mayo de 1903.—El Depositario, Antonio Fiol.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Fernandez.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Bauzá.

## Depositaria de fondos municipales de Lubí

CUENTA del 1.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1260'62
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	654'50
<b>Cargo.</b>	1915'12
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1544'38
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	370'74

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	»	»	»
2 Montes . . . . .	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	»	454'50	454'50
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»
8 Ampliación . . . . .	»	»	»
9 Resultas . . . . .	1260'62	»	1260'62
10 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	»	200'00	200'00
11 Reintegros . . . . .	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	1260'62	654'50	1915'12
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	»	»
2 Policía de Seguridad . . . . .	»	609'50	609'50
3 Policía urbana y rural . . . . .	»	»	»
4 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
5 Beneficencia . . . . .	»	»	»
6 Obras públicas . . . . .	»	»	»
7 Corrección pública . . . . .	»	»	»
8 Montes . . . . .	»	»	»
9 Cargas . . . . .	»	»	»
10 Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	»	»	»
12 Ampliación . . . . .	»	934'88	934'88
<i>Data pesetas.</i>	»	1544'38	1544'38

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Lubí á 12 de Mayo de 1903.—El Depositario, Benito Oliver.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Jaume.—V.º B.º—El Alcalde, Celestino Alomar.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Industria, Comercio y Obras públicas

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por R. O. de 14 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Algaida á Santañy y de Sineu á los Baños de San Juan de Campos durante los años de 1903 y 1904 provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 17.629 pesetas 73 céntimos.

Los subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 27 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y Baleares, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Mayo de 1903.—El Director general, P. O.—Ricardo Serantes.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de.... durante los años de.... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como todo aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma á Soller por Valdemosa y de Palma á Estalenchs durante los años de 1903 y 1904 provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 21.625 pesetas 12 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de

Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 27 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y Baleares en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 220 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Mayo de 1903.—El Director general, P. O.—Ricardo Serantes.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de.... durante los años de.... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Abril de 1903, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma á Puerto Colom durante los años de 1903 y 1904 provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 28.012 pesetas 67 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 27 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y Baleares, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 290 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Mayo de 1903.—El Director general, P. O.—Ricardo Serantes.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de.... según cédula personal núm.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y en las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de.... durante los años

de.... provincia de.... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como todo aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

(Gaceta 29 de Mayo)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA  
y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto de Soria la cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo último y Real orden de esta fecha.

Los catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improporrible de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar dicha cátedra los Profesores que desempeñan ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 2 de Junio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Huesca la cátedra de Francés dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improporrible de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Junio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(Gaceta 5 de Junio)

Real Academia de la Historia

Convocatoria para los Premios de 1904

Institución de D. Fermin Caballero.

1.—Premio á la virtud.—Conferirá esta Academia en 1904 un premio de 1.000 pesetas á la virtud, que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, á la persona de que consten más actos virtuosos, ya salvando naufragos, apagando incendios ó exponiendo de otra manera su vida por la humanidad, ó al que luchando con escaseces y adversidades se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por amor á sus semejantes y por el esmero en el cum-

plimiento de los deberes con la familia y con la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes como la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación transcrita, y que haya contraído el mérito en el año natural, que terminará en fin de Diciembre de 1903, se servirá dar conocimiento por escrito y bajo su firma á la Secretaría de la Academia, de las circunstancias que hacen acreedor á premio á su recomendado, con los comprobantes é indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

II.—Premio al Talento.—La Academia otorgará asimismo en 1904 un premio de 1.000 pesetas al autor de la mejor monografía histórica ó geográfica de asunto español, que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los años transcurridos desde 1.º de Enero de 1900, y que no haya sido premiada en los concursos de años anteriores ni costeada por el Estado ó cualquier Cuerpo oficial.

Premios del Marqués de Aledo.

III.—Un premio de 1.000 pesetas conferirá en el indicado año de 1904 al autor de la mejor «Historia de Murcia musulmana» que manuscrita se presente. Los aspirantes a la recompensa deberán aprovechar los libros árabes, impresos ó manuscritos, según los anuncios publicados desde 30 de Junio de 1900.

IV.—Otro de 1.000 pesetas adjudicará igualmente al escritor de una «Historia civil, política, administrativa, legislativa, judicial y militar de la ciudad de Murcia y de sus alrededores (la Vega ó poco más) á reserva de algún caso excepcional) desde la Reconquista de la misma por D. Jaime I de Aragón á la Mayoría de edad de don Alfonso XIII.»

Hasta la muerte de Fernando VII, el historiador podrá juzgar según tenga por conveniente los acontecimientos relatados por él; pero desde dicha época hasta el fin de su obra se limitará á reseñarlos, y procurará no dejar traslucir su criterio, procedimiento que extremará más según sean más recientes los hechos.

Premio instituido por el Duque de Loubat.

V.—Concederá, por último, la Academia un premio de 2.500 pesetas al autor de la obra más acabada de Historia, Geografía, Arqueología, Lingüística, Etnografía ó Numismática de cualquiera de las regiones del Nuevo Mundo, impresa por primera vez en cualquiera de los años pasados desde 1.º de Enero de 1900, que no haya sido premiada en los concursos anteriores ni costeada por el Estado ó por algún Cuerpo oficial.

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES

Las solicitudes y las obras dedicadas á los efectos de esta convocatoria serán presentadas en la Secretaría antes de las diez y siete horas del 31 de Diciembre de 1903, en que concluirán los plazos de admisión.

Las obras han de estar escritas en correcto castellano; de las impresas habrán de entregar los autores dos ejemplares; de las manuscritas que opten al premio del Señor Marqués de Aledo no se devolverán los originales.

Los autores que aspiren al premio del Sr. Duque de Loubat enviarán las señas de sus respectivos domicilios; entendiéndose que quedan obligados, en caso de obtenerlo, á remitir á su costa otros cuatro ejemplares á los puntos que le se indicarán, con arreglo á lo establecido por el fundador.

La Academia designará Comisiones especiales de examen: oídos los informes, resolverá antes del 15 de Abril, y hará la adjudicación de los premios en cualquier junta pública que celebre, dando cuenta del resultado.

Se reserva, como hasta aquí, el derecho de declarar desierto el concurso si no hallara mérito suficiente en las obras presentadas.

Madrid 5 Junio de 1903.—Por acuerdo de la Academia, el Secretario, Cesáreo Fernandes Duro.

(Gaceta 6 de Junio)